

Ploudaniel, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de diciembre de 1994 y 14 de junio de 1995, se ha dictado, con fecha 5 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal de "Cooperative Laitiere de Ploudaniel, Sociedad Anónima" contra los actos a que ella misma se contrae sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27121 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 855/1995, promovido por don Michel Catris Mastronikita.*

En el recurso contencioso-administrativo número 855/1995, referente al expediente de marca internacional número 566.788, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Michel Catris Mastronikita, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de noviembre de 1993 y 18 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 22 de mayo de 1997, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Michel Catris Mastronikita, contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 18 de noviembre de 1994 y de 2 de noviembre de 1993, debemos confirmar y confirmamos tales Resoluciones por considerarlas ajustadas a Derecho. Sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27122 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 865/1995, promovido por «Sicione, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 865/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sicione, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994 y 24 de enero de 1995, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1997, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de "Sicione, Sociedad Anónima", contra las mencionadas Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, debemos dejar sin efecto las mismas por no ser ajustadas a Derecho, procediendo la concesión del rótulo de establecimiento 206.920 "Centro Comercial Augusta" para establecimiento destinado a la venta de artículos y productos de uso y consumo. No procede formular condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27123 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 630-95-04, promovido por «Miguel Torres, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 630-95-04, referente al expediente de marca número 1.658.262/4, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 9 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: La desestimación del recurso número 630/1995, interpuesto por el Procurador don Antonio María Álvarez Builla y Ballesteros, en nombre y representación de "Miguel Torres, Sociedad Anónima", contra Resoluciones referidas en el fundamento primero, al ser conformes con el ordenamiento jurídico; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27124 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 750-95, promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 750-95, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de septiembre de 1994 y 2 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 18 de febrero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en representación de "Telefónica de España, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fechas 5 de septiembre de 1994 y 2 de febrero de 1995, por las que se concedió la marca internacional número 591.613 "Tesa", para amparar en España los productos de las clases 16 y 17 del Nomenclátor oficial, a la empresa alemana Beiersdorf, AG; debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27125 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 755/1995, promovido por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 755/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de febrero de 1994 y 9 de enero de 1995, se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: En atención a lo expuesto la Sala ha decidido estimar la demanda interpuesta por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», y declarar la nulidad de las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fechas 4 de febrero de 1994 y 9 de enero de 1995, por no ser ajustadas a Derecho. En su lugar, se concede a la actora la inscripción de la marca número 1.633.540, «Ecopac» y gráfico para los productos de la clase 3 solicitados. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27126 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en los recursos contencioso-administrativos números 904/1995 y 1.214/1995 (acumulados), promovidos por «Mevet, Sociedad Anónima».

En los recursos contencioso-administrativos números 904/1995 y 1.214/1995 (acumulados), interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Mevet, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1994, 3 de febrero de 1995, 30 de mayo de 1995 y 14 de febrero de 1996, se ha dictado, con fecha 12 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido estimar la demanda interpuesta por la entidad «Mevet, Sociedad Anónima», y declarar la nulidad, por no ser conformes a Derecho, de las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas recogidas en el fundamento jurídico primero, de fechas 5 de abril de 1994, 14 de febrero de 1996, 3 de febrero de 1995 y 30 de mayo de 1995.

En su lugar, se concede a la actora el registro de la marca número 1.653.777 Mevet Laboratorios, y gráfico para productos de la clase quinta, y el nombre comercial «Mevet, Sociedad Anónima», número 163.612; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27127 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 4.634/1995, promovido por «Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 4.634/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia por «Industria de

Diseño Textil, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de mayo y 21 de diciembre de 1994, se ha dictado, con fecha 31 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industria de Diseño Textil, Sociedad Anónima», contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de mayo de 1994, por el que se denegó la marca española número 1.790.268 Bershka, y contra el acuerdo de 21 de diciembre de 1994, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el anteriormente mencionado, y en consecuencia, debemos anular y anulamos los acuerdos impugnados, los cuales son contrarios a Derecho, y disponemos que por la Administración demandada se ha de conceder dicha marca solicitada, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

BANCO DE ESPAÑA

27128 RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 16 de diciembre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	150,734	151,036
1 ECU	166,848	167,182
1 marco alemán	84,563	84,733
1 franco francés	25,250	25,300
1 libra esterlina	245,802	246,294
100 liras italianas	8,629	8,647
100 francos belgas y luxemburgueses	409,799	410,819
1 florin holandés	75,033	75,183
1 corona danesa	22,190	22,234
1 libra irlandesa	218,323	218,761
100 escudos portugueses	82,748	82,914
100 dracmas griegas	53,632	53,740
1 dólar canadiense	106,987	106,199
1 franco suizo	104,713	104,923
100 yenes japoneses	114,933	115,163
1 corona sueca	19,374	19,412
1 corona noruega	20,634	20,676
1 marco finlandés	28,028	28,084
1 chelín austríaco	12,019	12,043
1 dólar australiano	97,826	98,022
1 dólar neozelandés	87,200	87,374

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.